



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **225** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

VISTOS: La Carta N° 038-2013/G.G/CONSORCIO PIURA de fecha 17 de mayo de 2013, el Informe N° 083-2013/GRP-440310-RMV, fecha 23 de mayo de 2013, la Carta N° 039-13/G.G/CONSORCIOPIURA, fecha 17 de mayo de 2013, el Informe N° 2015-2013/GRP-440310 de fecha 27 de mayo de 2013, el Informe N° 898-2013/GRP-440300, de fecha 27 de mayo de 2013, el Informe N° 135-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 30 de mayo de 2013 e Informe N° 694-2013/GRP-440320 del 30 de mayo de 2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 07 DEL A. H. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE PIURA" N° 65825.

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato 0062-2012 de fecha 13 de noviembre de 2012, se firma el Contrato para Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 07 DEL A.H. NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" CODIGO SNIP N° 65825, entre la Entidad Gobierno Regional Piura y Consorcio Piura, por un plazo de 90 días calendario por la suma de Un Millón Setecientos Ocho Mil Doscientos sesenta y tres y 86/100 (S/. 1'708,263.86) nuevos soles;

Que con Carta N° 038-2013/G.G/CONSORCIO PIURA de fecha 17 de mayo de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio Piura Joaquin Mondoñedo Arbieta se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cuatro (44) días calendario, para Calibración de los Medidores por parte de EPS GRAU S.A. y colocación;

Que con Informe N° 083-2013/GRP-440310-RMV, fecha 23 de mayo de 2013, el Inspector de la Obra Ing. Walter Ricardo Montestruque Vilchez manifiesta que la ampliación solicitada, solamente se enmarca la instalación de los medidores de agua, y según Carta S/N de INDUSTRIAS TRIVECA SAC la empresa se compromete a entregar los medidores de agua el 19 de mayo del 2013, fecha de término contractual, entonces la ampliación que se debería dar al contratista comprendería solamente en la instalación de los medidores de agua, según el calendario de avance de obra está considerado para su instalación 15 días calendarios, siendo su fecha de término el día 03 de junio, siendo que con proveído de fecha 24 de mayo del 2013, el ingeniero José Tafur Guivin opina por la procedencia de la ampliación de plazo N° 06 por 15 días calendario, nueva fecha de término es el 03 de junio de 2013;

Que, con Carta N° 039-13/G.G/CONSORCIOPIURA, fecha 17 de mayo de 2013, el representante legal del Contratista Consorcio Piura Joaquín Mondoñedo Arbieta, presenta su carta notarial de renuncia a mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 06;

Que, con Informe N° 2015-2013/GRP-440310 de fecha 27 de mayo de 2013, el Director de Obras otorga la conformidad a la opinión del Inspector de obra, por lo que considera que se debe emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo N° 06 por 15 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 03 de junio del 2013; solicita su Aprobación y derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 898-2013/GRP-440300, de fecha 27 de mayo de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 15 días calendarios para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 07 DEL A.H.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 225 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE PIURA", por atrasos y Paralizaciones no imputables al contratista; en tal sentido solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente y su notificación oportuna, y con proveído inserto de fecha 27 de mayo de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 192-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 16 de mayo de 2013 se aprobaron las solicitudes de ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario y ampliación de plazo N° 03 por 49 días calendarios que formuló el representante legal del contratista Consorcio Piura, en el marco de la ejecución de la Obra "Instalación del sistema de agua y alcantarillado en el Sector 07 del A. H. Nueva Esperanza – distrito de Piura"; por lo que el plazo contractual se ampliaba desde el 01 de abril de 2013 al 19 de mayo de 2013;

Que, con Informe N° 135-2013/GRP-440320-AAQR de fecha 30 de mayo de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que, atendiendo a la opinión emitida por la Inspección y los Informes emitidos por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, es necesario aprobar la ampliación de plazo N° 06 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Sector 07 del A. H. Nueva Esperanza – distrito de Piura";

Que, entrando ya al análisis de la solicitud del Contratista, debemos tener en cuenta lo prescrito en primer y cuarto párrafos del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establecen lo siguiente: "Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

(...)

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo... (el resaltado es agregado)

Que, mediante Informe N° 694-2012/GRP-440320 de fecha 30 de mayo de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de la ampliación de plazo N° 06 por 15 días calendario en el marco de la ejecución de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua y Alcantarillado en el Sector 07 del A. H. Nueva Esperanza – distrito de Piura";

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 225 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUN 2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por quince (15) días calendario, formulada por el representante del **CONSORCIO PIURA** en el marco de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL SECTOR 07 DEL A. H. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE PIURA" N° 65825; comprendidos desde el 20 de mayo del 2013 hasta el 03 de junio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 03 de junio de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0062-2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, suscrito con el Contratista Consorcio PIURA, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO PIURA**, en su domicilio legal cito en **Calle Ayacucho N° 1360 – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Inspector de la Obra Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
DIR. N° 1209
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA